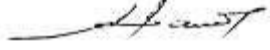




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00598-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el(a) apoderado(a) y/o endosatario(a) judicial no tiene antecedentes disciplinarios; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por ROSA MARIA CALDERON TOLOZA a través de apoderado judicial, contra HORACIO RUIZ BUENO y MARIA ESPERANZA GRANADOS DE RUIZ, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- En atención al acta de interrogatorio de parte que se pretende hacer valer como título ejecutivo para efectos de hacer exigibles los cánones de arrendamiento objeto de mora, se requiere a la parte demandante para que corrija lo correspondiente a lo señalado en el hecho segundo y lo pretendido respecto a los intereses moratorios de cada obligación debido a que de conformidad con lo advertido en el acta levantada por esta misma dependencia no se señaló que el pago de los cánones era dentro de los primeros 3 días de cada mes.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
3. Reconocer al Dr. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA como apoderado principal y a la Dra. ADRIANA LUCIA MARTINEZ DURAN, como apoderada sustituta de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferidos. Adviértase, lo establecido en el artículo 75 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.